

opinión pública en un amplio abanico temporal, hacen de este número un conjunto consistente.

MARÍA GONZÁLEZ WARCALDE

A.A.V.V. *Actas I Simposio Internacional de Historia Comunera. Monarquía y Revolución: en torno a las Comunidades de Castilla*. Valladolid, Fundación Villalar, 2010, 275 págs., ISBN 978-84-937120-6-8.

Don István Szászdi León-Borja presenta en la introducción a estas actas, las destacadas particularidades del evento que las mismas representan: un congreso dedicado a la Revolución Comunera. La importancia de esta reunión académica celebrada en abril del año 2009, reside en la imperiosa necesidad de difundir investigaciones actualizadas, de índole local y general, sobre la revolución de las Comunidades de Castilla, su carácter internacional e interdisciplinar y el destacado apoyo institucional, tanto de la Universidad de Valladolid como del Ayuntamiento de Villalar.

Este notable encuentro está plasmado en un conjunto de diez artículos, precedido cada uno de ellos por una foto o ilustración en relación al título y un breve curriculum de cada autor lo cual conforma una detallista y magnífica publicación, cuyos coordinadores son el Dr León Borja y la Srta. Galande Ruiz.

El primer artículo corresponde a Joseph Pérez, bajo el título “Rey y Reino: De los Reyes Católicos a la revolución de las Comunidades”. Este reconocido historiador cuya obra es una guía ineludible sobre el tema, en esta ocasión, estudia las relaciones entre rey y reino, examinando la estructura política de Castilla a finales de la Edad Media y a principios de la Moderna. Repasa algunas teorías históricas en relación al equilibrio alcanzado entre las instituciones de la Castilla medieval para explicar, cómo a partir de la política desarrollada por los Reyes Católicos, se crea el Estado moderno caracterizado por la pre-

eminencia del poder real, que tiende a imponerse a los estamentos, a las Cortes y a los cabildos municipales.

Esta construcción institucional entra en crisis a raíz de la muerte de la reina Isabel, y el autor describe la coyuntura política y económica del panorama general en dónde situar la problemática del movimiento comunero y así interpretar sus premisas, cuyas rasgos principales eran el rechazo del Imperio y la reorganización política del binomio rey-reino. En una breve y clara presentación, este especialista logra efectivamente transmitir el contexto histórico general de las partes en pugna hacia 1520.

David Torres Sáenz define el título de su propio estudio “Las comunidades de Castilla y la Monarquía”, con carácter ambiguo para explicar que el objetivo del mismo es precisamente indagar sobre qué tipo de monarquía persiguió la rebelión comunera, es decir, que organización institucionalizada del poder y su ejercicio en el seno de una comunidad política determinada propugnaron aquellos comuneros.

Su tesis sustenta que el objetivo comunero fue direccionar el absolutismo castellano hacia un pactismo constitucional, y resume las diversas perspectivas desarrolladas en tres consideraciones fundamentales: la reacción que el movimiento comunero suscitó en el propio rey y en sus representantes directos, las opiniones que la rebelión comunera provocó entre sus coetáneos, las valoraciones historiográficas defendidas tras la crisis del Antiguo Régimen.

“Cisneros y la castilla precomunera” es la propuesta de Fray José García Oro OFM en la cual aborda el análisis de la regencia del Cardenal con el aporte extra de un apéndice documental.

El autor explicita que la regencia remite al examen y la sentencia que cabe al hombre político, y en ese sentido relata que en 1516 el Cardenal Cisneros como gobernante interino supo presentir la llamada Revolución de las Comunidades de Castilla. A fin de ofrecer críticamente el panorama documental de la posición del regente, el artículo se ordena en el sucesivo análisis de la negociación o relaciones establecidas con los nobles, en particular la oposición de los Girón, con

las ciudades de Málaga y –en especial– Toledo, con la burguesía, la alta nobleza, las Órdenes militares, y por último, la milicia urbana y armada.

A partir de la polémica sobre la relación posible del movimiento comunero con las corrientes republicanas y protodemocráticas de la Baja Edad Media y la posible prefiguración de algunos elementos de las revoluciones modernas, Francisco Andrés Santos en su publicación denominada “Monarquía y republicanismo en el pensamiento humanista español del siglo XVI”, evita su opinión para trabajar sobre una cuestión que entiende periférica al núcleo del asunto que es la presencia de ideas del “republicanismo” en la España del siglo XVI y cómo evolucionaron dichas ideas tras la derrota en Villalar del movimiento de las Comunidades.

Asimismo precisa el papel que los intelectuales humanistas reservaron a la monarquía en sus diseños teóricos de la organización política en aquel tiempo complejo de transición hacia el Estado moderno y por las consecuencias sociopolíticas derivadas del triunfo del proyecto imperial de Carlos V sobre Comunidades y Germanías.

Luego de definir el término *republicanismo*, busca los orígenes de estas ideas y cómo se da la penetración del republicanismo clásico en España, y se detiene específicamente en la obra de uno de sus representantes, el fraile Alonso de Castrillo, menciona los lineamientos generales de autores humanistas con las mismas reminiscencias, y esboza la posible contribución de los mismos a la Monarquía hispánica.

Comuneros y corregidores serán los protagonistas del estudio de Agustín Bermúdez Aznar: “los comuneros ante los corregidores castellanos”. Se evidencia en el texto que los comuneros respetaron la institución de los corregidores castellanos y sólo intentaron frenar su utilización por la monarquía e introducir mejoras en su funcionamiento que evitaran la corrupción en el desempeño del oficio. Sin originalidad, estas propuestas ya se habían presentado en la tradición bajomedieval según lo demuestran las Cortes castellanas, pero en un sentido inverso, también esas demandas comuneras serán consideradas en las Cortes castellanas posteriores a Villalar. Se destaca la intención de

analizar las propuestas comuneras sobre corregidores como un elemento a evaluar en la polémica sobre el carácter innovador, revolucionario o tradicional de los antecedentes y significado de la revuelta comunera.

Seguidamente Carlos Merchán Fernández analiza “Los concejos castellanos en la época de las Comunidades”, definiendo a la institución, sus funcionarios y atribuciones. Evalúa las elecciones municipales y el intervencionismo regio en el municipio.

Claudia Möller Recondo en tres apartados se cuestiona sobre “La audiencia escolástica salmantina ¿comunera?”. Dentro del marco de sus objetivos, se destaca el Estudio salmantino en la época de las Comunidades y la participación en las mismas de varios personajes universitarios de Salamanca, en esta oportunidad ilustrados por el bachiller Andrés de Toro. La autora pretende informar con precisión a través de este personaje sobre el conflicto y una interpretación alternativa del mismo, incentivando al estudio sobre los participantes menores en las Comunidades para lograr una visión más ajustada y acertada del hecho.

En una aproximación al movimiento comunero en Córdoba y su tierra, Miguel Gómez Vozmediano presenta el tema “Historia versus memoria: la revuelta comunera en las ciudades de Córdoba y Sevilla y su eco en la corografía barroca”, indicando la necesidad de renovar el panorama historiográfico sobre la temática. Para esta ocasión, se centra en la proyección histórica que tuvieron dichos acontecimientos en la memoria colectiva y su repercusión en la cultura escrita, desde las actas municipales a los cronicones de ciudades.

Las dos últimas presentaciones están a cargo de István Szászdi y Manuela Mendonça, bajo los títulos “Juan Rodríguez de Fonseca y los comuneros segovianos” y “Uma mulher no exílio María de Padilha e Portugal” respectivamente.

Con un meticuloso tratamiento de fuentes documentales, I. Szászdi se adentra en las causas de la animosidad de los comuneros contra el noble prelado Juan Rodríguez de Fonseca, para cuya com-

preensión se exige observar la trayectoria personal e institucional de este hombre de Estado, y su adhesión dentro del marco de sucesos y participaciones políticas a favor del partido flamenco o la guerra de Navarra que crearon brotes de odio antiseñorial.

El autor con detallada precisión explica el comportamiento proseñorial de los Fonseca, los agravios ejercidos por los comuneros y el triunfo del partido imperial para lograr comprender porqué no se produjeron las Comunidades de Castilla en Yndias, debiendo considerar también la realidad de la distancia o la evaluación de las consecuencias que derivarían de una ruptura política. Por cierto, esta investigación abre el análisis de las Comunidades más allá del territorio en el cual se desarrollan, realizando una enriquecedora relación de los contextos históricos español y americano.

En última instancia la profesora portuguesa Manuela Mendonça, puntualiza que los reinos de Castilla y Portugal siempre fueron campos de movimientos alternados para descontentos o perseguidos de la política regia, pudiendo ejemplificar ese movimiento con el caso de María de Padilla, a cuyo exilio se dedica en el artículo. En principio, determina la situación de las relaciones familiares entre ambas coronas, la española de los Reyes Católicos y la portuguesa de Don Manuel hasta el momento de las Comunidades. Se analiza cómo a partir del ajusticiamiento de Juan de Padilla, su mujer asume la resistencia y las repercusiones de ese acontecimiento en Portugal en tiempos de Juan III.

Esta obra es una valiosa y necesaria actualización sobre un acontecimiento histórico que posibilita variadas y amplias perspectivas de análisis, como se demuestra a través de la rigurosa labor de este grupo de historiadores y especialistas, quiénes además colaboran con una debida revalorización y explicación del tema en los medios académicos.

MARIANA ZAPATERO